

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2022.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:00 horas del día 14 de junio de 2022, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro, D^a M^a Pilar Medrano Sufrategui y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Alberto Torres de Haro, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 24 de mayo de 2022, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

2.1.- SOLICITUD DE D. DIONISIO BAÑARES CERROLAZA (89/2022).-

Vista la solicitud de D Dionisio Bañares Cerrolaza, para la prórroga de concesión del Nicho nº 70 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 70, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00** €.

2.2.- SOLICITUD DE D^a ASCENSIÓN BLANCO GARCÍA (91/2022).-

Vista la solicitud de D^a Ascensión Blanco García, para la prórroga de concesión del Nicho nº 69 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 69, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00** €.

3.- EXP. 29/2022. LICENCIA DE OBRA PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA AÉREA DENOMINADA CAMPO DE GOLF DE STR ALBELDA A C.T PARTICULAR MIANCOR II.-

A la vista de la solicitud de la licencia de obras formulada por Silvia Llanos Fernández en representación de Frutas del Valle Moncalvillo, S.L., con NIF B26531061, presentada con fecha 28 de febrero de 2022, para instalación en suelo no urbanizable, diseminado en Ctra. Medrano (RC. 000800200WM39D0001DE) de línea aérea denominada Campo de golf de STR Albelda a 13,2 KV de alimentación a C.T. particular Miancor II, del término municipal de Entrena.

Visto que la solicitud presentada afecta a la modificación de dicha red en su apoyo de llegada a las instalaciones de Frutas del Valle del Moncalvillo, a la altura del apoyo 503. 3, y que las obras que comprende el trazado corresponden a: a) Tendido de un nuevo conductor entre el apoyo 503 y el apoyo particular 25. b) Resulta necesario para ello, la adecuación del apoyo existente 503, así como la retirada de los cortacircuitos fusibles XS, colocándose seccionadores load búster. c) Acondicionamiento del apoyo 25 con nuevos elementos de protección.

Visto que se solicitó autorización a la COTUR (Comisión Permanente de Ordenación del Territorio y Urbanismo) al tratarse de una actividad en suelo no urbanizable.

Visto que con fecha 2 de junio de 2022, se emitió informe favorable de la COTUR, mediante el que se acordó "autorizar, con las condiciones que señalan los informes sectoriales, el uso del suelo para Línea aérea denominada "Campo de Golf" de STR Albelda a 13,2 kV de alimentación a C.T. particular Miancor II en el término municipal de Entrena".

Visto que la autorización de la COTUR establece los siguientes condicionantes emitidos en base a los informes sectoriales:

- La Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, emite informe en fecha 8 de abril de 2022, con el siguiente contenido: "Se evitará todo tipo de vertido en la zona afectada para las obras, tomando las medidas protectoras que se consideren necesarias. En este sentido, no se realizarán tareas de reparación y mantenimiento de maquinaria, vehículos y herramientas a motor en la zona de actuación. Se gestionarán adecuadamente los distintos tipos de residuos generados durante las obras según la normativa vigente en esta materia, prestando especial atención a lo establecido por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Al

finalizar las obras se retirarán correctamente todos aquellos materiales que no se vayan a utilizar con posterioridad y se llevará a cabo una limpieza exhaustiva del emplazamiento y de los caminos de acceso. En lo que respecta a la valoración de su Estudio de Integración Paisajística, no se considera necesario hacer ninguna observación desde el ámbito competencial de esta Dirección General”.

- La Dirección General de Infraestructuras, emite informe en fecha 6 de abril de 2022, con el siguiente contenido: “No afecta de manera significativa a la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja. No obstante lo anterior, de manera previa a la concesión de la licencia municipal, y siempre antes del inicio de las obras deberá solicitarse y obtenerse la correspondiente autorización sectorial ante la Dirección General de Infraestructuras, para todas las obras e instalaciones situadas en la zona de afección de las carreteras de titularidad autonómica. Con los condicionantes anteriores se emite INFORME FAVORABLE”.

Visto el Informe favorable de la Secretaría para la concesión de la licencia de obras de acuerdo a las prescripciones del informe de la COTUR de 02/06/2022.

Visto el Informe técnico municipal del Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez de 14 de junio de 2022, favorable a la concesión de la licencia de obras, haciendo mención expresa a que “en el apartado sexto de los Antecedentes de Hecho del informe emitido por la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda, más concretamente a lo recogido por parte de la Dirección General de Infraestructuras, en su informe de 06 de abril de 2022, en el que menciona: A) No afecta de manera significativa a la Red de la Comunidad Autónoma de La Rioja”. B) No obstante lo anterior, de manera previa a la concesión de la licencia municipal, y siempre antes del inicio de las obras deberá solicitarse y obtenerse la correspondiente autorización sectorial ante la Dirección General de Infraestructuras, para las obras e instalaciones situadas en la zona de afección de las carreteras de titularidad autonómica. Es por todo lo anterior, que la presente licencia, se concede de forma condicionada a la tramitación recogida en el apartado 8-B del presente informe por parte del promotor de las obras”.

El presupuesto de las obras a efectos de liquidación provisional de impuesto de obras es de 8.771,00 €.

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia de obras solicitada.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a FRUTAS DEL VALLE MONCALVILLO S.L. con NIF B26531061, para instalación en suelo no urbanizable, diseminado en Cra. Medrano (RC. 000800200WM39D0001DE) de línea aérea denominada Campo de golf de STR Albelda a 13,2 KV de alimentación a C.T. particular Miancor II, del término municipal de Entrena, previo pago de 245,59 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 8.771,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 280,59 €**.

Segundo.- Esta licencia se concede de acuerdo a los condicionantes sectoriales reseñados en los antecedentes y establecidos en el Acuerdo adoptado por la COTUR en sesión de 27 de mayo de 2022.

Tercero.- Con carácter previo al inicio de las obras deberá solicitarse y obtenerse la correspondiente autorización sectorial ante la Dirección General de Infraestructuras, para todas las obras e instalaciones situadas en la zona de afección de las carreteras de titularidad autonómica.

Cuarto.- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.

Quinto.- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.

Sexto.- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, con estricto cumplimiento del Real Decreto 105/2008 por el que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

Séptimo.- Notificar el acuerdo al interesado.

4.- EXP. 92/2022. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE REPARACIÓN DE ACOMETIDAS Y BOCAS DE RIEGO EN AVENIDA LA RIOJA, NÚMS. 23 A 27, Y 38 A 42.-

Vista la necesidad urgente de este Ayuntamiento de proceder a la contratación de la obra “Reparar acometida y bocas de riego en Avenida La Rioja números 23 a 27 y 38 a 42”, cuyo estado de deterioro se ha puesto de manifiesto con motivo de las obras que se están realizando en el trazado de la travesía de Entrena en Avenida La Rioja por el Departamento de Carreteras.

Vista la urgencia de la contratación puesto que la puesta en marcha de esta obra debe adaptarse a la ejecución de la obra del colector en Avenida La Rioja a realizar en el mismo trazado.

Visto que se ha justificado la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el objeto de alterar los umbrales de contratación.

Dadas las características de la obra a contratar y su importe, inferior a 40.000,00 euros, se estima que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor de obra.

Visto el informe de Secretaría Intervención en el que se acredita la existencia de crédito suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato en el vigente presupuesto municipal.

Vista la oferta presentada para el arreglo de las acometidas, bocas de riego y tuberías asociadas por Pedro Daroca Padilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de obra “Reparar acometida y bocas de riego en Avenida La Rioja números 23 a 27 y 38 a 42”, a Pedro Daroca Padilla con NIF ***174*** por importe de 7.044,77 euros, más otros 1.479,41 euros de IVA, lo que hace un total de 8.524,18 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Una vez realizada la prestación incorpórese factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al adjudicatario y las empresas participantes.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos de Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de la adjudicación, con el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.- SUBVENCIÓN DE GASTOS DE LA SEMANA CULTURAL DE ENTRENA 2022.-

Vista la solicitud de la Asociación Cultural y de Jóvenes el Crucero para la subvención de los gastos originados en los diferentes actos realizados del 29 de abril a 8 de mayo en la Semana Cultural de Entrena 2022 por importe total de 2.600,09 euros.

Visto que con la solicitud se adjuntan facturas, recibos y tickets que acreditan la realización del gasto cuya subvención se solicita.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la subvención a la Asociación Cultural y de Jóvenes el Crucero de los gastos originados en los diferentes actos realizados del 29 de abril a 8 de mayo en la Semana Cultural de Entrena 2022 por importe total de 2.600,09 euros.

Segundo.- Proceder al pago de la misma.

Tercero.- Notificar el acuerdo al interesado.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 13:30 horas del día 14 de junio de 2022, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,
Alberto Torres de Haro